

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE MICHOACÁN

OFICIO N° MICH/GA/04/8881/2018 BITÁCORA: 16/DK-0365/11/18

Morelia, Michoacán, 28 de Noviembre de 2018

OSCAR ADRIAN BUCIO VARGAS

Vista su solicitud de reembarques forestales recibida el día 22 de Noviembre de 2018, y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establece el artículo 101 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (RLGDFS) publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005, con fundamento en los artículos Transitorio Segundo del Decreto que expide la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, 10 fracciones XXVI y XXXVII, 14 fracción XVI de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, 115 de la anterior LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 25 de febrero de 2003, 103 y 104 del RLGDFS, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan los reembarques forestales solicitados para el Centro de almacenamiento y transformación denominado BUCIO VARGAS OSCAR ADRIAN con giro de Aserradero, resuelto con el oficio N° MICH/GA/04/7910/2016 de fecha 12 de Diciembre de 2016, que cuenta con el código de identificación T-16-034-OSC-002/16 ubicado en MORELOS S/N, EN HUAJUMBARO, COL. S/N, C.P. 61220 Hidalgo Michoacán conforme a lo siguiente:

Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
3	127	129	20944909	20944911
15	130	144	20944912	20944926
3	145	147	20944927	20944929
15	148	162	20944930	20944944

La vigencia de los reembarques forestales que se otorgan con el presente, será de un año a partir de la fecha de su recepción.

Para trámites subsecuentes de obtención de reembarques forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refiere el artículo 101 fracción II del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005.

17

eriodista Bustamante No. 222 Col. Rinconada del Valle, Morelia, Michoacán, C.P.58190. www.gob.mx/semarnat

Tels: (443) 322-6001; delegado@michoacan.semarnat.gob.mx



Jose loan Gonzalez Sancl



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE MICHOACÁN

OFICIO Nº MICH/GA/04/8881/2018 BITÁCORA: 16/DK-0365/11/18

Morelia, Michoacán, 28 de Noviembre de 2018

A T E N T A M E N T E EL DELEGADO FEDERAL

M. EN I. MAURO RAMÓN BALLESTEROS FIGUEROA

C.c.e.p. Director General de Gestión Forestal y de Suelos. Ciudad de México.

Delegada Federal de la PROFEPA Ciudad A C 1 0

Director General de la Comisión Forestal del Estado de Michoacán,- Ciudad.

Presidente Municipal de Hidalgo, Mich.

MRBF / CAGS/HMAP/ MLPNO

